



Montevideo, 11 de abril de 2019.-

R.de D.N°120/2019

Acta 1038

EE2019-67-001-000286

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra OC-N°500-2019 por \$1.307.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos siete mil con 00/100), correspondiente al servicio de transporte de correspondencia, paquetes y encomiendas en la localidad de Rocha, prestado por la empresa DELIOTTE Cardoso Carlos, para el período estimado febrero – junio de 2019.

RESULTANDO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Que por Resolución de Directorio N°079/2019 de 22 de marzo de 2019 se adjudico “ad referéndum” la Licitación Pública N° 14/2018, cuyo

objeto es la “contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos, dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha”, la que desarrolla su actividad en régimen de competencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Ordenes de Compra OC-N°500-2019 de la Empresa DELIOTTE –Cardozo Carlos, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese al Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL